

BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado exclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 1.º de Enero —Precio de suscripción cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre. —La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

Teniendo que ausentarse el Sr. Garcia, Secretario de la Redaccion, le reemplaza desde hoy en este cargo, el jóven seminarista, clásico de la Academia de teólogos y presbítero D. Manuel Rodriguez Paradela.

LA INCREULIDAD DIMANA DE LAS PASIONES.

(Conclusion.)

Véase una Religion universalmente recibida en casi toda la Europa; esparcida en las otras partes del mundo, que nos enseña nuestras obligaciones, y lo que debemos temer y esperar. Los hombres mas doctos, los mas sábios y los mas consumados en toda clase de conocimientos que se han dejado ver en el espacio de diez y ocho siglos han reconocido su divinidad; todos atestiguan que hay despues de esta vida una eternidad de ventura ó de desgracia: las preocupaciones, las pasiones no tienen parte alguna en esta decision: ¿puede ninguno permanecer en sosiego como si de nada se tratase? ¿No es una presuncion imaginarse que se tiene mas ingenio, y que se piensa mejor que tantas personas de ciencia profunda, que durante su vida y á la hora de la muerte persisten en decirnos que la Religion cristiana tiene á Dios por autor?

No se le propone al incrédulo que crea á ciegas, pues á todos se permite profundizar; mas si despues de un sério exámen descubre la verdad, ¿no debe resolverse á hacer todos los sacrificios que la Religion le pide? Cuando el infierno de que se habla no durase mas que cien años, cuando la autoridad que amenaza con él á los impíos no fuese tan poderosa como es, seria locura exponerse á caer en él por unos placeres que pasan tan ligeramente; pero seria aun mucho mayor alucinarse acerca de un mal que puede suceder en la hora que menos se piensa.

Digámoslo de paso, que lo que siempre ha maravillado y causado lágrimas á los hombres de bien, es aquella fatal seguridad en que viven los incrédulos. Todo depone contra

ellos, todo les condena; ninguno está convencido de que no hay otra vida despues de la presente; sin embargo, nada les inquieta. Sin querer profundizar la cuestion, se entregan á cuanto les agrada, como si estuviesen seguros de que nada hay que temer; ¿no es esto una señal sensible de que la pasion es la que los endurece y la que los ciega? Se les vé ocuparse en las ciencias humanas, penetrar los secretos de la naturaleza, instruirse á fondo en las leyes, usos y costumbres de todos los pueblos; y descuidan enteramente la ciencia de la Religion: no comprenden que sin esta ciencia todos los demas conocimientos son inútiles, que esto es lo primero que se debe saber, y lo único que interesa al hombre.

No procuramos inspirar saludables temores á tantos mundanos incrédulos con ánimo de turbar su reposo; su felicidad es el objeto de nuestros deseos, pero como el error produce siempre esta peligrosa seguridad, es bueno prevenirles contra ella, y trabajar con sólidas reflexiones para sacarlos del funesto adormecimiento en que los vemos. Si el incrédulo fuera juicioso, en lugar de leer aquellos libros impíos en los cuales una imaginacion libertina ha hecho particular estudio para favorecer las pasiones, se dedicaria á leyendas sólidas, dictadas por el espíritu de verdad, y emplearia su tiempo en aclarar sus dudas con hombres mas sábios y mas virtuosos.

Entre las razones que tenemos para creer, unas se fundan sobre principios evidentemente verdaderos, y hay otras á que la prudencia misma nos dicta que nos sometamos, y que determinan á cualquier hombre de juicio.

Antes de entrar en las pruebas conviene aun tratar otro punto, sobre el cual seria de desear que se hiciese mas reflexion. Se ven todos los dias hombres que se sublevan contra los misterios de la Religion. Un fondo de orgullo inseparable de la naturaleza humana, persuade á estos individuos pagados de sus

conocimientos, que se degradarian si se sometiesen á lo que ellos no comprenden. Se imaginan que apartándose de la simplicidad de la fé se gobiernan por la razon, al mismo tiempo que enteramente se apartan de ella; como se verá en el artículo siguiente. —P. A. C.

El Secretario de la Redaccion,
MANUEL R. PARADELA.

LA PASCUA.

Esta es la solemnidad por excelencia, la fiesta patronal del cristianismo, *el dia que hizo el Señor*. Hoy cesan los cantos lúgubres, y desaparecen las ropas de luto: á los acentos de maldicion y de tristeza que la iglesia tomaba de los profetas de la ley antigua, suceden las sencillas narraciones de los evangelistas y los cantos de gratitud. ¡Aleluya! esclama el linaje humano todo entero arrancado al sepulcro del pecado. ¡Aleluya! ya verdaderamente á esta hora *todo está consumado*: la grande obra de la regeneracion llega á su termino, el cielo está abierto, el infierno está domado, la muerte está vencida, la esperanza está asentada sobre una base inmortal. ¡Aleluya! La nube de tristeza que el sacrificio del Gólgota habia derramado sobre la naturaleza entera se ha desgarrado: el grito de agonía que habia rajado las peñas del Calvario ha cesado de repente, y la tierra, que poco antes palpataba como oprimida bajo el doble peso de sus crímenes y de la magestad de un Dios espirante, ya no se estremece mas que de ventura y júbilo. ¡Triunfo! ¡victoria! ¡bendicion y gloria al cordero inmolado por los pecados del mundo y resucitado para nuestra justificacion! Mirad: el sol, anublado hace un momento, vuelve á aparecer mas radiante; un resplandor mas templado ilumina el cielo, y la naturaleza entera parece orgullosa y contenta de ofrecerse á las miradas del Criador, empapada en la sangre regeneradora que borra toda mancha.

Sí, la fiesta de Pascua es la fiesta por excelencia. Lo que es la aurora á los cansados ojos de la noche, lo que es el rocío vivificador á las plantas abrasadas por el sol, lo que es para el desterrado la vista de su patria es esta solemnidad para el verdadero cristiano. Hoy es cuando los corazones fieles deben dilatarse y abrirse á los rayos del sol de justicia. ¡La losa del sepulcro está levantada! Sus discipulos, fieles de Cristo, venid á ver á vuestro Redentor.—no ya á aquel rey de los dolores, á *aquel último de los hombres*, abrevado de oprobio y teñido en su sangre, sino al triunfador de la muerte, radiante de magestad, rodeado como de un torbellino de gloria y eclipsando con su esplendor la lumbrera del dia. Acercaos á esa sepultura donde el odio de sus enemigos creia haber hundido su poder: ¿qué veis en ella? una mortaja, inútiles vestiduras, último despojo de su mortalidad: pero él ya no está ahí: ha resucitado, verdaderamente ha resucitado: Magdalena nos lo atestigua, Magdalena, la apasionada amante de Jesucristo, ¡y el amor no engaña! Y sus dolores ¿dónde están? se han desvanecido.... ¿Y su amarga agonía, y sus penetrantes gritos, y su sangrienta cruz? Todo pasó, todo pasó. A los misterios de dolor han sucedido los misterios de ventura, á la flaqueza la uerza, á la muerte la vida.... Repetid, pues, en el

piadoso entusiasmo del amor, en el delirio de la alegría: *Cristo ha resucitado verdaderamente. ¡Aleluya!*

Todo respira en esta fiesta admirable la serenidad y el contento: no parece sino que la misma naturaleza toma parte en ella y saluda á su modo al Salvador resucitado. Ese perfume de flores primaverales, esa naciente verdura, esos primeros conciertos de los pajarillos, esa tierra rejuvenecida que abre ansiosa su seno á los tibios rayos del sol ¿no presentan el emblema del linaje humano sacudiendo la larga noche de sus errores y los hielos de su invierno, para dilatarse á los vivificantes rayos del eterno esplendor? No sabemos si hay muchos cristianos, por mas impíos ó indiferentes que se les suponga, que no distinguan este dia entre todos los dias del año, y que no dejen ver en el algun resto de creencia religiosa: hay en la atmósfera de la Pascua algo de irresistible, de mágico; es preciso, quiérase ó no se quiera, dejar que se exhale en este dia el grito de un alma naturalmente cristiana. ¡Oh! es que en esta fiesta radiante todo es júbilo y contento, todo en ella habla de esperanza y de amor, y ni un solo sonido lúgubre se mezcla á sus himnos, ni una sola nube á su puro esplendor. Y luego ¿es por ventura tan fácil sustraerse enteramente al imperio de la fé que se ha mamado con la leche, que en cierto modo ha embellecido y colorado nuestra infancia, que ha echado en nuestra alma tan profundos gérmenes de esperanza y de temor, de alegría y de espanto? En verdad, si hubo un tiempo en que muchos procuraban parecer mas cristianos de lo que lo eran en el fondo, creemos que en el dia muchos desean parecer mas impíos de lo que lo son y pueden serlo. ¡Miserable y singular descarrío, que priva á la religion de muchos homenajes públicos, y hace inútil, concentrándola, una fé real que nada desearía tanto como esplayarse, si el torrente lo permitiera!... Pero volvamos á nuestro asunto.

Nada en la religion es insignificante ni estéril: todas sus solemnidades, risueñas ó lúgubres, todas tienen su voz y sus enseñanzas. Las fiestas son como otras tantas paradas en que el corazon y el entendimiento deben detenerse para contemplar y gustar las verdades eternas; son como alturas desde cuya cima debe el peregrino tender sus miradas á lo lejos para preveer los escollos de que está sembrado su camino; son celestiales iluminaciones con cuya ayuda el fiel descubre mas claramente la grandeza de su Dios, su propia miseria, la vanidad y la inseguridad de las cosas de la tierra. Por medio de esas conmemoraciones tristes ó consoladoras es como se despierta la fé, como se consolida la esperanza, como se inflama el amor, como todas las virtudes, en fin, se reavivan y robustecen. Quitensele sus fiestas á la religion y quedará reducida á una seca y árida teoría; pronto la mente tan versátil del hombre habrá olvidado ó confundido dogmas abstractos que ninguna forma exterior le hará sensibles, y su fé morirá de languidez como una lámpara sin aceite ó una planta privada de aire. Pero tambien no podemos dejar pasar vanamente esos dias de júbilo, y si cada uno de ellos nos llega mas rico de gracias y mas lleno, será para nosotros motivo de gravísimo cargo no habernos aprovechado de los beneficios que nos ofrecen cerrando nuestro corazon al celestial rocío que tan copiosamente derraman.

Ahora bien, ¿qué sublimes enseñanzas no nos dá la solemnidad que celebramos? ¿Qué voz se alza mas tierna y sonora al mismo tiempo entre todas las voces

del año para celebrar el amor y el poder de Dios, para consolarnos é instruirnos? La resurreccion de Jesucristo es el símbolo y la prenda de nuestra resurreccion futura, el incontrastable cimiento de nuestra fé, la razon de nuestra esperanza. ¡Luego era un Dios aquel de quien blasfemaba un pueblo ciego, aquel á quien escarnecia en su delirio una nacion ingrata, y que, con pié vencedor, rompió la tumba donde sus enemigos le creian sepultado para siempre! La incredulidad del pueblo judío queda confundida con este inmenso prodigio; descórrase el velo de las profecías, cúmplase la esperanza del mundo, y la impiedad se ve reducida á enmudecer ante un hecho apoyado en tan evidentes testimonios. Doce pescadores, asistidos por el Espiritu Santo, irán hasta los confines del universo á anunciar un Dios muerto y resucitado, y la tierra pasmada y convencida se arrodillará ante el que se anuncia hoy como su Redentor y aparecerá un dia como su juez. Jesucristo sale del sepulcro, y el cielo, cerrado por el pecado del primer hombre, se abre á la voz del nuevo Adán, vencedor del infierno y del pecado. Desterrados, ya podeis levantar los ojos y cobrar aliento: vuestra patria os abre sus puertas, vuestras lágrimas y vuestros trabajos no quedarán ya sin recompensa. Aquella necesidad de ventura, que habia quedado en el corazon del hombre como una inclinacion irresistible, no será ya un vano y estéril tormento: aquella sed de la verdad, aquel insaciable amor á lo bello, recuerdos de una grandeza desvanecida, hallaran en fin con que saciarse y la hermosa economía del mundo primitivo se restaurará en su plenitud.—La conclusion en el número próximo.

El Secretario de la Redaccion,
MANUEL R. PARADELA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Las Gacetas del 5 y 6 no contienen disposicion alguna importante.

(Gaceta del 7.)

Reglamento militar para la Guardia civil veterana.

La Gaceta del 8 no contiene ninguna disposicion importante.

Gaceta del 9.

Ley autorizando al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado ajustado entre España y Francia, fijando los límites de ambas naciones

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr: La Reina (q. D. g.), oido el Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado declarar comprendida en el art. 3.º del Real decreto de 11 de Setiembre último la facultad de Teología; disponiendo en su consecuencia que los alumnos adornados con los requisitos en el mismo exigidos, puedan cursar privadamente el año del doctorado.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Las Gacetas del 10, 11 y 12, no contienen disposicion alguna importante.

PARTE OFICIAL DEL OBISPADO.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE LUGO.

El Excmo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, ha contestado á la consulta que se le hizo sobre indulto cuadragesimal, en los términos siguientes:

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Toledo.—Enterado Su Ema el Cardenal Arzobispo mi Sr. de la comunicacion de V. S. de 7 del actual, sobre si la doctrina que enseña que el privilegio del Indulto cuadragesimal obtenido por el padre ó cabeza de familia sufraga para sus hijos y dependientes, es ó no conforme al espíritu de la Bula de su concesion en estos reinos, me manda decir á V. S. que debe respetarse lo acordado, dispuesto y declarado para estos reinos, por los que son en ellos por delegacion apostólica jueces ó intérpretes legítimos de estas gracias pontificias, y últimamente por su venerable antecesor el Excelentísimo Sr. Cardenal Bonel y Orbe al final de su Edicto de 1852, en el que declara espresamente no deben entenderse exceptuados de tomar el sumario del Indulto «los aprendices de artes ú oficios, los sirvientes á quienes sus maestros ó amos dén la comida, ni «los hijos de familia que siendo jornaleros, sean sustentados por sus padres ú otras personas»; sin que puedan considerarse bastantes las declaraciones de la Sagrada Penitenciaria, que se citan en apoyo de la referida doctrina, las que debieran haberse recibido oficialmente, si habian de tener aplicacion en estos reinos, en lo que existe una legislacion especial sobre este punto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1859.—Sr. Gobernador eclesiástico de Tortosa.»

En las Órdenes que S. S. I. confirió en 8 y 9 del corriente, promovió al

DIACONADO.

A Don Froilán Carballo, cura párroco de S. Pedro de Hermunde, á título de su Beneficio.

A D. Felipe Fraga, natural y patrimonial de S. Julian de Vilachá, á título de Patrimonio.

A D. Juan Perez Llano, natural y patrimonial de S. Salvador de Neiras, á título de Patrimonio.

A D. Manuel Luaces Pardo, de Santa Eulalia de Teilan, á título de Patrimonio.

PRESBITERADO.

A D. José Ramon Rodriguez Quintela, de Santa Maria de Ousende, á título de Patrimonio.

A D. Casimiro Perez, de Santiago de Gundibós, á título de Patrimonio.

A D. Manuel Maria Pallin, de Santa Maria de Cirio, á título de Patrimonio.

A D. Manuel Gonzalez, de Santiago de Sobrecedo, á título de Patrimonio.

A D. Jacinto Manuel Lopez, capellan en esta Santa Iglesia Catedral, á título de su capellanía.

Idem 15 á la Prima Clerical Tonsura.

En 31 de Marzo último S. S. I. dió colacion institucion canónica y espidió título de la capellanía eclesiástica colativa de San Antonio Abad, fundada en la iglesia parroquial de San Pedro Felix de Rubian, á

D. Manuel Maria Perez Sarmiento, subdiácono vecino de Santa Maria de Pena.

El 1.º del corriente quedó vacante, como ya se anunció en el número 14 de este Boletín, el beneficio curado de San Adrian de Moneijas y unida Santiago de Catazós en el arciprestazgo de Deza, distrito municipal de Lalín, por fallecimiento de D. Felipe Perez España, Arcipreste que era de aquel partido. El curato es de 2.º ascenso: tiene 174 vecinos, 1003 almas y 22 lugares: su presentacion, laical, en esta vacante. S. S. I. nombró por Ecónomo en 8 del actual á Don Antonio Rodriguez, presbítero, natural y patrimonial de Moneijas.

Por renuncia de D. Matias Cortiñas, ecónomo de la parroquia de Villamor en Caurel, nombró S. S. I. para dicho cargo al presbítero D. Pedro Carral.

DISTRIBUCION DE LOS SANTOS OLEOS ANTES DE LA PASCUA.

Los Santos Cánones y el Ritual Romano convienen en exigir, que el santo Crisma y el Oleo de los catecúmenos se distribuyan á todas las Iglesias antes de la festividad de la Pascua. Como el Obispo hace el Jueves Santo la consagracion de los Oleos, es difícil algunas veces poderlos adquirir en tiempo oportuno, para poder hacer la bendicion de las fuentes en el Sábado Santo. ¿Puede prevalecer la costumbre y establecer un dia fijo despues de las fiestas de la Pascua para la distribucion de los Oleos? La Sagrada Congregacion de Ritos en 16 de Diciembre de 1828, decidió ya contra semejante costumbre, y á la pregunta de si los Deanes pueden diferir la distribucion de los Oleos hasta el Domingo *in Albis*, la misma Sagrada Congregacion respondió negativamente, condenando semejante costumbre como una corruptela y un abuso intolerable. La Sagrada Congregacion del Concilio fué del mismo dictámen.

El Obispo de B..... en su relacion *ad limina* observa que desde su llegada á la diócesis, ha visto con pena, que de los doce vicariatos de que se compone, seis reciben los Santos Oleos en los dias próximos á la Ascension, y que se distribuyen á los vicarios foráneos en la vispera de Pentecostés. Los predecesores de este Prelado, hicieron todos los esfuerzos posibles aunque sin resultado, para destruir semejante abuso, que tampoco pudieron remediar las mas severas amonestaciones.

El gran obstáculo era, que los curas debian andar un espacio de 30 millas por caminos áspero, difíciles y frecuentemente obstruidos por la nieve en la época de la Pascua. El Obispo pregunta á la Sagrada Congregacion si apesar de todo debe inquietar á los vicarios foráneos, ó si debe prevalecer en el presente caso el principio de *derecho ad impossibilia nemo tenetur*.

Segun el derecho, los sacerdotes encargados de la administracion de una parroquia deben pedir á su Obispo antes de las fiestas de la Pascua los Santos Oleos (*De concec. dist. 4, can. 123*). El Ritual Romano tit. de *ritu sac. baptismi administrandi*, previene á los Obispos, consagren todos los años el Santo Crisma y el Oleo de los catecúmenos *feria V, in cæna domini*; y á los curas que los adquieran lo mas pronto posible, *curat parochus ut ea quam*

primum suo tempore habeat; que quem en los antiguos y que pasado el año no se sirvan de ellos sino en caso de necesidad. Todos los comentadores dan á las palabras *suo tempore* la misma significacion que si dijeran *ante fontis benedictione*: antes de la bendicion de las fuentes, que tiene lugar en el Sábado Santo: y asi se vé confirmado en el Pontifical Romano *de officio feria V, in cæna Domini*. A pesar de todo, los autores admiten unánimes que una justa causa legitima la tardanza. La distancia de los lugares, la dificultad de los caminos, la intemperie de la estacion, pueden sin duda alguna impedir algunas veces á un cura recibir los santos Oleos *suo tempore*. Pero estas diversas causas son transitorias, pasajeras y variables de un lugar á otro; y no es posible determinar un dia fijo despues de la Pascua para la distribucion de los Oleos nuevamente consagrados. En el caso presente parece que los vicarios foráneos no tienen motivos suficientes para retardar la distribucion hasta la vispera de Pentecostés, y las razones dadas por el Obispo de ninguna manera prueban una necesidad perpétua.

¿Se debe admitir el remedio propuesto de hacer una sola bendicion de las fuentes en la vispera de Pentecostés? La Iglesia al prescribir la bendicion de las fuentes en esta época y en el Sábado Santo, ha querido conservar un recuerdo de la antigua disciplina. En aquellos dias se consagraban las fuentes bautismales antes del Bautismo de los catecúmenos, y la Iglesia no acostumbra á derogar sus Ritos tan sabiamente instituidos.

La Sagrada Congregacion condena el uso en contrario, objeto de la anterior consulta, en causa tratada *per summam precum* el dia 27 de Febrero de 1858.

La circunstancia de no haber hasta ahora en este obispado un periódico que tuviese á todo su Clero al corriente de tantos documentos como se publican, de un interés directo para la clase y fieles, nos obligará mas de una vez á dar á luz algunos, que apesar de tener fecha anterior, no por eso son menos interesantes, ni cesó el motivo de su publicacion. En este caso se encuentran las *Observaciones sobre la Bula de 1849* que de orden del Ilmo. Sr. Obispo de Orense, redactó y publicó en el Boletín eclesiástico, el R. P. M. Fr. Manuel Fernandez y la Instruccion Pastoral que en 1855 publicó con el mismo objeto, nuestro querido paisano y Excmo. é Ilmo. Obispo de Badajoz.

Hé aqui, pues, aquellas, y en el número próximo publicaremos la Pastoral.

«Habiendose introducido algunas variaciones de importancia en la nueva concesion de la Bula de Cruzada otorgada para doce años por N. Smo. Padre Pio IX en once de Mayo de 1849 con respecto a la antigua de Gregorio XIII que venia rigiendo hasta dicha fecha, creemos conveniente notar las diferencias ó modificaciones que Su Santidad tuvo á bien hacer en algunas gracias y privilegios, para que en su vista puedan los señores párrocos y confesores proceder con seguridad y acierto en la direccion de los fieles respecto al uso de la nueva Bula de Cruzada.

En primer lugar, advertimos que para ganar la indulgencia plenaria que Su Santidad concede á los que toman la Bula durante el año de su publicacion, no es ya necesaria su aplicacion por el confesor elegido al efecto, como hasta aqui, bastando á los fieles para ganarla la confesion sacramental y la devota comunión (1); y respecto de los que no pudieren recibir estos Sacramentos les bastará el deseo de recibirlos, con tal que á debido tiempo hubieren cumplido con el precepto de la confesion y comunión pascual.

Por tanto los confesores no deberán ya hacer esa aplicacion, pues de lo contrario se arrogarian una facultad que ya no tienen (2).

En segundo, echamos de ver que Su Santidad no concede indulgencia plenaria para el artículo de la muerte, y por consiguiente ha debido cesar de aplicarse á los moribundos segun la antigua concesion; pero Su Santidad ha ocurrido á esta falta por otro medio no menos facil y espedido, cual es la facultad que ha concedido á los prelados para darles la bendicion Papal por sí ó por medio de sacerdotes delegados al efecto.

En tercer lugar, asi en el Breve de Gaeta como en el Sumario castellano, parece suprimida la antigua é indispensable condicion de tomar la Bula para poder ganar las demas gracias é indulgencias concedidas por la Silla apostólica.

Por consiguiente, pueden ya ganarse sin tomar la Bula todas y cualesquiera gracias é indulgencias Pontificias, menos las que por la Bula se conceden.

En cuarto, debe advertirse que aunque en el Sumario castellano se dice que puede ganarse indulgencia plenaria visitando cinco altares, y en su defecto uno cinco veces en cada uno de los ochenta y siete dias que hay estacion en Roma, esto solo se concede á los que lo verifiquen confesados y comulgados (3): los que no llenen estos requisitos solo ganaran indulgencias parciales, á escepcion del Jueves Santo, Domingo de Resurreccion, el dia de la Ascension, y la tercera de las estaciones que hay en el dia de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo, en cuyos dias las dejó plenarias como antes sin exigir la confesion y comunión. (4)

A propósito del requisito de confesar y comulgar para el logro de las indulgencias que lo piden como condicion *sine qua non*, no será fuera del caso notar aqui los decretos espedidos por la S. Congregacion de Indulgencias sobre este punto.

Por decreto de 9 de Diciembre de 1763 concedió Su Santidad á las personas que acostumbren confesar y comulgar todas las semanas el que puedan ganar todas y cada una de las indulgencias que viniesen en ellas y exigiesen prévia confesion sin necesidad de repetirla, con tal, empero, que no hubiesen caido en culpa grave desde la última confesion.

Por otro decreto de 12 de Julio de 1822 concedió Pio VII. aun á los que no tengan tan loable costumbre, el que puedan ganar dichas indulgencias que piden confesion durante los ocho dias despues de la última con-

fesion, con tal que todavia se hallen en gracia, declarando ademas que puede anticiparse la comunión en las vísperas de las *festividades* que tengan indulgencia y se empieza á ganar desde las primeras vísperas.

Por otro decreto de 15 de Diciembre de 1841 se concede el que con una sola confesion se puedan ganar todas cuantas indulgencias vengan dentro de los ocho dias siguientes y pidan esta disposicion.

Finalmente, por decreto de 19 de Marzo del mismo año de 1841 declaró el Papa Gregorio XVI que por la confesion y comunión hecha el domingo de Resurreccion se gana la indulgencia plenaria aneja á la bendicion papal que en aquel dia dá el obispo, y se cumple al mismo tiempo con el precepto eclesiástico de la confesion y comunión pascual.

En quinto lugar, debe tenerse muy presente que la Santidad de Pio IX limitó á una sola vez en el año y otra en el artículo de la muerte (1) la facultad que la antigua Bula concedia de absolver á los que la tomasen de los reservados Sinodales *toties quoties* los confesaran; y por tanto el confesor, en virtud de la Bula actual, solo puede absolver de los reservados, asi sinodales como papales, una vez en la vida y otra en el artículo de la muerte, y dos veces en uno y otro caso, si se toman dos Bulas; siempre, empero, con escepcion de la heregia mista y de la complicidad *in turpi* del mismo confesor con su penitente, que excluye Benedicto XIV en su constitucion *Sacramentum penitentiae*, quedando tambien exceptuadas por expresa prohibicion de Pio IX (2) la censura ó sea la excomunión mayor que *ipso facto* incurre el confesor que absuelve á su cómplice *in turpi extra casum extremae necessitatis, nimirum instante mortis articulo, et deficiente quoquunque alio sacerdote*, como se dice en la Constitucion benedictina.

En sexto, deben observarse en cuanto á la conmutacion de votos dos diferencias que aparecen entre el Breve moderno y el antiguo. Este decia que la conmutacion se hiciese *in aliquod subsidium hujus expeditionis*; hoy dice Su Santidad *ut fiat in alia pia opera, atque injunctum his subsidium aliquod*: de manera que lo principal ahora en la conmutacion son las obras piadosas, y lo accesorio aunque preciso, es la limosna para los piadosos fines de la Cruzada. La otra diferencia resulta de que ahora añade Pio IX que la limosna ó socorro que ha de imponerse en la conmutacion *Executori harum litterarum transmittendum*. De cuya cláusula se infiere claramente que ese socorro ó limosna ha de ser precisamente temporal ó pecuniaria, pues que debe entregarse al Señor Comisario para la manutencion del culto y clero, sin que en nada perjudique á esta concesion de la Bula el que segun el último Concordato (3) los fondos de Cruzada se administren ahora en cada diócesis por los prelados diocesanos; pues el destino es el mismo, y la Silla apostólica es la que asi lo ha dispuesto.

En septimo, deberá notarse con respecto á la Bula llamada de Lacticinios que si en las anteriores prorogaciones no se concedia á los eclesiásticos regulares, en la de Gaeta se estiende tambien á ellos, *spectata horum temporum conditione* (4); de manera que, si los

(1) Núm. I del Breve de Gaeta.

(2) Asi se espresó el Excmo. Sr. Arzobispo de Granada en una instruccion pastoral sobre la nueva Bula de Cruzada.

(3) Núm. V. del Breve de Gaeta.

(4) El Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de Granada en la citada instruccion pastoral.

(1) Núm. VI del Breve de Gaeta.

(2) Núm. VI del Breve de Gaeta.

(3) Artículo 40.

(4) Segundo diploma de Gaeta.

sacerdotes regulares lo mismo que los seculares que no hayan cumplido los 60 años, no toman la Bula de Lacticinios, no solo no pueden usar de ellos en tiempo de Cuaresma, sino que tampoco podrían usar del indulto para comer carnes saludables, como se dice en el sumario de dicha Bula y en el *indulto apostólico para el uso de carnes*. Desde ahora, pues, ya no será cierto lo que con razon decian antes los Autores, que *para los regulares no hay Bula de Lacticinios*.

En octavo, debe tenerse presente que de la composicion sobre frutos no ganados por omitir el rezo de las horas canónicas el que está obligado á él, concedido anteriormente, sin limitacion de personas, Pio IX exceptúa (1) á los que tengan aneja la cura de almas ó estén sujetos á la residencia personal.

En nono, se ha de notar que tambien Pio IX exceptúa (2) de la dispensa que conceder pueda el señor comisario sobre algunas irregularidades al que permanezca en ellas por espacio de seis meses; limitacion que no se halla en el Breve Gregoriano.

En décimo y último lugar, conviene advertir que la oracion exigida para el logro y uso de algunas gracias é indulgencias ha de encaminarse á pedir á Dios por la *paz y concordia* entre los principes cristanos, en vez de su *victoria* contra los infieles, como anteriormente se mandaba (3).

Tales son las principales y mas importantes variaciones que se advierten en la nueva concesion de la Bula de Cruzada, cotejada con la antigua, y tales las observaciones que hemos podido hacer con el detenimiento y cuidado que exige una materia tan delicada y trascendental. Empero, si no obstante nuestra diligencia, hubiésemos incurrido en algun error, desde luego queremos se tenga por revocado, pues en todo sujetamos nuestro juicio al de los doctos superiores, y sobre todo al de la Santa Sede Apostólica.—Orense 31 de Julio de 1854.—Fr. Manuel Fernandez.»

SECCION DE NOTICIAS.

—En el presente año celebra la Iglesia la festividad de San Jorje mártir, patron del Reino de Aragon, el Sábado Santo; y como en este dia no puede celebrarse otra Misa que la de su oficio, ha dado lugar á que el Ilustrísimo Sr. Obispo de Huesca elevase una consulta al Excmo. é Ilmo. Mons. Nuncio de Su Santidad, que ha tenido á bien «declarar en nombre de la Santa Sede, que por este año en todas las Iglesias del Reino de Aragon se celebre *quoad Chorum, et Forum* la solemnidad de San Jorje mártir protector del mismo, el lunes despues del domingo de Cuasimodo.»

—Dice un periódico que ha sido nombrado Arzobispo de Cuba, el Señor Noguera, Penitenciario de Valladolid, y uno de los individuos mas eminentes en ciencia y en virtud de nuestro clero.

—El dia 3 del actual fueron recibidos por S. M. la Reina los diputados de la provincia de Málaga. Esta audiencia tenia por objeto solicitar de nuestra augusta soberana que su nombre figurase al frente de la lista de suscripcion abierta para construir el tabernáculo de la nueva catedral de dicha ciudad. S. M. la Reina,

(1) Núm. VIII del Breve de Gaeta.

(2) Núm. id. de id.

(3) Núm. XI y IV del Breve de Gaeta.

llevada de los instintos religiosos de que siempre se halla animada, ofreció su cooperacion en este asunto á los representantes de la indicada provincia.

—Cartas de Tierra-Santa recibidas el domingo último en Madrid, anuncian que llegó felizmente á Palestina la conducta de misioneros que salió de España hace dos meses. El 25 de Enero se embarcaron en Valencia, á bordo de uno de los vapores del Mediterraneo, catorce religiosos franciscanos, acompañados del conductor y vestidos con los hábitos del colegio de Misiones de Priego de Cuenca. Llegaron á Barcelona el 26, y descansaron en aquella ciudad hasta el 28. El 29 entraron en el puerto de Marsella, y permanecieron allí hasta el 6 de Febrero, en cuyo dia tomaron uno de los buques de las Mensajerías Imperiales de Levante, que hizo rumbo para Malta y Alejandría. Así que se tuvo noticia en Jerusalem de que habian llegado á Jaffa el dia 17 de Febrero, salió á recibirlos un *genízaro* de la guardia de honor del consulado de España con su baston de plata, que es el distintivo de respeto en aquel pais, y los acompañó desde Ramla á la Ciudad Santa, donde entraron el 21. En el convento del Salvador los estaban esperando reunidos todos los religiosos, y así que penetraron en el templo se cantó un solemne *Te Deum* con asistencia del procurador general de Tierra-Santa y del consulado general de España.

Al dia siguiente fueron á presentar al consulado general de España sus pasaportes reales, y se les recibió enarbolando la bandera española.

De estos religiosos, uno ha sido destinado á Roma á las inmediatas órdenes del Vicario general apostólico, cuatro al convento español de Damasco para aprender el árabe, tres al de Nicosia en Chipre para estudiar el griego, dos á San Juan de Judea y los restantes á Jerusalem.

La Comisaria general está disponiendo otra nueva conducta de religiosos franciscanos, que saldrá de Valencia para Tierra Santa á principios de Mayo próximo, y en ella serán admitidos los esclaustrados que lo soliciten siempre que concurren en ellos las circunstancias requeridas.

—El Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con la Academia de Ciencias y Literatura de la misma ciudad, ha abierto un certámen poético con objeto de dar mayor solemnidad á la fiesta de Corpus. Se concederán medallas de oro y plata á los autores de las cuatro mejores odas dirigidas al Santísimo Sacramento ó á Granada, con motivo de la solemnidad del Corpus.

Tambien se habia subastado el proyecto para el adorno de la plaza de Rib Rambla, Catedral, plaza Nueva, Puerta Real, calle de los Reyes Católicos, carrera del Genil, fuente del Campillo y salon de la Bomba, quedando rematadas todas las obras en la cantidad de 74.900 rs. el presente año y 45.000 el venidero.

—Hallándose vacante en la diócesis de Orense el Beneficio curado y parroquial Iglesia de S. Miguel de Orga, clasificado de entrada, el Sr. Provisor Vicario general de dicha diócesis, hace saber á todas las personas que al mismo quieran oponerse ó tengan derecho á presentarle, comparezcan ante él á medio de Procurador competentemente facultado, dentro del preciso é improrogable término de 15 dias.

—Tomamos de la *España Mercantil* lo siguiente: «Ignoramos el grado de certeza que puede tener la siguiente noticia que se lee en una correspondencia de

Valencia inserta en el *Diario de Zaragoza*, pues no ha hecho mención de ella ninguno de los periódicos de aquella capital:

«La autoridad, dice, ha descubierto en esta capital una nueva secta religiosa. Se cuenta que en una casa tenían constantemente al Señor espuesto, que se hacían funciones y se habían arreglado dos oratorios, de los cuales el uno lleva el nombre de Roma y el otro el de Jerusalem: tenían nombrado su gefe, y este se halla preso con otras muchas personas: el asunto es muy grave y llama la atención de Valencia, que espera con ansia el resultado.»

EXTRANJERAS.

ROMA.—Se ha verificado con la solemnidad acostumbrada la ceremonia del primer día de Cuaresma. Su Santidad ha repartido las cenizas á todos los asistentes, que entre el Sagrado Colegio y la Prelatura se componía de un gran número de fieles extranjeros. Concluido el acto dirigióse Su Santidad á la sala del Trono, donde le aguardaban su Alteza imperial y real el Archiduque de Austria, la serenísima archiduquesa Maria, su mujer, y su Alteza imperial y real el archiduque Guillermo. Luego que los jóvenes Príncipes vieron á Pio IX se arrojaron á sus piés con una ternura filial, llena de gracia y de respeto.

—Parece que se halla tan complacido en Roma el heredero de la corona de Inglaterra, que trata de prolongar su estancia en la ciudad eterna, mucho mas tiempo del que tenía prefijado. Últimamente ha visitado el colegio católico Irlandés, dejando un cuantioso donativo.

ALEMANIA.—Se lee en la *Gaceta de Carlsruhe*: «En Alemania son bastante frecuentes las quejas contra la intolerancia. Sin embargo, hechos como los que tienen lugar en la libre Inglaterra no son, gracias á Dios, posibles entre nosotros. El R. E. L. Ward, párroco de Blendwarth, del condado de Hampshire, anuncia que á consecuencia de la extraordinaria imprevision de lord Derby, que ha permitido al Príncipe de Gales hacer una visita y permanecer por algun tiempo en Roma, ha creído conveniente celebrar rogativas durante tres domingos consecutivos. Estas rogativas á las cuales está convidado todo el cuerpo municipal y que consistirán en recitar las letanías y la coleta en el servicio de la tarde, tienen por objeto suplicar al Todopoderoso preserve á S. A. R. el Príncipe de Gales de los peligros á que está expuesto durante su permanencia en Roma, cuartel general del Papado, de la supersticion y de la idolatría. El R. E. L. Ward ha creído conveniente proceder así, á fin de neutralizar en lo posible el resultado de la ligereza de lord Derby. Le ha sugerido este feliz pensamiento un piadoso artículo que ha encontrado en el *Magasin protestant*.»

gura en los oficios divinos y en sus menores accesorios. El altar y el terno de la Basilica estan despojados de sus adornos, y los ministros del santuario visten de sarga negra, en lugar de la seda que usan durante el curso del año. Comienzan los oficios por un acto de silenciosa postracion; cantan la pasion segun S. Juan, por el mismo estilo que la de S. Mateo el Domingo de Ramos; se invoca el amparo del Todopoderoso en varias oraciones ó preces que se hacen por toda clase de personas y hasta por los infieles, y se procede á descubrir la imágen de Jesus crucificado, que ha permanecido cubierta con un velo durante quince días; siendo adorada y besada reverentemente por todo el clero de rodillas, mientras el coro canta los *Improperios* ó *Quejas*.

Esta ceremonia de la adoracion de la Cruz debe su origen, como otras muchas de la presente semana, al tiempo del imperio de Constantino. Cuando Santa Elena, madre de este emperador, descubrió la Cruz de Jesucristo en su sepulcro, la mandó esponer á la veneracion de los fieles, y esta costumbre establecida desde luego en Jerusalem, se estendió despues al Oriente y al Occidente, hasta hacerse universal. Mencionan esta esposicion pública de la verdadera Cruz ó de un trozo de ella en la ciudad Santa, S. Paulino y S. Gregorio de Tours, precisando el primero que esto se efectuaba el Viernes Santo, y aun hoy se conserva en Jerusalem el area donde se custodiaba el pedazo del *lignum Crucis*, que ya no existe allí, desde que lo hurtaron los armenios, cuando los religiosos del convento de Belen fueron llevados á Damasco.—En Constantinopla se adoptó en seguida este acto de veneracion, esponiendo á la de los fieles otro fragmento de la misma Cruz.

El oficio divino termina en Roma con una procesion semejante á la del jueves, trasladando la hostia consagrada de la capilla Paulina á la iglesia, donde la consume el oficiante. Este rito es observado en todos los paises católicos. Por la tarde, despues de las tinieblas, baja el Papa con toda su corte á la iglesia de S. Pedro, á adorar las santas reliquias de la pasion de N. S. Jesucristo que hay allí depositadas.

Aunque el sábado no tiene oficio que le sea peculiar, sin embargo, celébrase este día el que corresponde á la noche siguiente, y el propio en un todo de Pascua de Resurreccion. Curioso es por demas este ceremonial, y por otra parte emblemático y significativo, para quien se detenga á meditarlo. Muy temprano y antes de la misa se enciende fuego nuevo, y despues de bendecirlo, se enciende con él primero una triple vela y con ella el gran blandon conocido con el nombre de Cirio Pascual: este es un precioso simbolo de la nueva luz que aparece en el mundo, y al mismo tiempo de la divinidad trina y una. Para la bendicion del cirio se usa de una bellissima oracion en que, en vez de suplicar que la luz continúe ardiendo toda la noche para disipar su obscuridad, se habla de ella como de la columna de fuego que libró á los israelitas en su fuga de Egipto, y de Jesucristo, luz verdadera é infalible. Atribúyese esta oracion á varios padres antiguos de la Iglesia, y especialmente á S. Agustín, aunque es probable que este solo espresase mejor lo que declaraban oraciones anteriores, pues la ceremonia precede mucho á su tiempo. Fundamos este aserto en que Anastasius Bibliotecarius dice que el Papa Zocimus en 417 hizo estensiva á las parroquias la facultad de bendecir el Cirio Pascual, lo que prueba que esta ceremonia exis-

ORIGEN Y SIGNIFICADO DE LAS PRINCIPALES CEREMONIAS DE LA SEMANA SANTA.—COMO SE CELEBRAN EN ROMA.

(Conclusion.)

El ceremonial del Viernes Santo es en todo singular y melancólico: este día se considera como aniversario de la muerte del Salvador; así todo revela luto y amar-

tía ya mucho tiempo antes, si bien limitada á las basilicas. Sabese ademias que la bendicion del fuego y de la vela se practicaba desde los primeros tiempos todos los sábados, aunque desde el siglo XI quedó reducida la costumbre al Sábado Santo.

La bendicion de la pila bautismal es otra de las ceremonias de este dia en todas las iglesias que disfrutan el privilegio de tenerla, y que seguramente es un resto de la costumbre antigua que aun se conserva en honra de bautizar á los convertidos. Este acto interesante se efectua en el bautisterio de Constantino, contiguo á la Basílica patriarcal de S. Juan de Letran, administrando el bautismo y la confirmacion solemnemente á varios individuos, por lo comun judios y mahometanos convertidos á la religion católica, y reservados espresamente para este dia. Despues del bautismo los neófitos van á visitar los sepuleros de los santos apóstoles en el Vaticano. Antiguamente solo se administraba este sacramento á los adultos dos veces al año, la vispera de el domingo de Pascua de Resurreccion y el dia de Pentecostés. Los catecúmenos, cuidadosamente instruidos en la fé cristiana, con escepcion de algunos dogmas importantes que quedaban reservados para despues del bautismo, eran conducidos á la iglesia por los diáconos que los instruyeran, y recibian el agua, comunmente por inmersion, siendo vestidos de blanco en muestra de pureza. Este traje lo conservaban hasta el primer domingo despues de Pascua, que por lo mismo se llama todavia *dominica in albis* en toda la cristiandad.

Las demas ceremonias del Sábado en Roma no ofrecen ninguna particularidad notable, escepto la de conferirse órdenes de todas clases, desde la tonsura al sacerdocio, en la misma Basílica Laterana, pues la misa y la bendicion del cirio se celebran en la capilla Sixtina. Sin embargo, existe una peculiar al Vaticano, que solo se efectua el año sétimo de cada pontificado, y consiste en la bendicion y distribucion de los *Agnus Dei*, ó corderitos de cera, que tambien proviene de antiguos usos. Parece que su origen se debe á la remota costumbre de hacer pedazos el Cirio Pascual del año precedente y distribuir sus fracciones entre los fieles. Segun refiere Durandus, uno de los escritores mas antiguos sobre las ceremonias de la Iglesia, el Sábado Santo los acólitos de la Romania hacian corderitos de cera nueva bendita, ó de la del Cirio Pascual del año anterior mezclada con crisma, los cuales eran luego distribuidos por el Papa en la octava de Pascua.

Terminada esta semana de solemnes cultos, parece que ya nada resta á la consideracion del devoto y del curioso. No obstante, el domingo de Pascua, especialmente en Roma, ofrece algunos ritos que merecen mencionarse, y algunas costumbres notables por su espléndido aparato.

En este dia, como en otros dos del año, celebra el Papa misa pontifical en el altar mayor de S. Pedro, y dá la comunión á los fieles, observándose en este acto la reproduccion de un accidente que interesa, como recuerdo de costumbres antiguas. Tal es el uso del *sifon*. Llámase asi un tubo de plata, por medio del cual reciben los devotos la comunión bajo la forma de vino, teniendo en la boca un extremo del tubo, mientras el sacerdote, con el caliz en la mano, administra el sacramento por el otro extremo.

El uso de este tubo se adoptó probablemente despues del siglo VI, con el objeto de impedir profana-

ciones que no era difícil que ocurriesen cuando comulgaban los fieles, particularmente la clase tosca del pueblo; pues sabido es que en los primeros tiempos se recibia el sacramento de la Eucaristia, por lo comun, bajo las dos especies de pan y vino. Mas adelante, atendiendo á la posibilidad de derramarse el vino consagrado y á varias causas, quedó establecido que se administrase el pan solo, mucho mas cuando esto no perjudica á la validez del sacramento. Otra de las razones que tuvo la Iglesia para disponerlo asi es la unidad de la religion en todos los tiempos y paises, y la necesidad de que todos los cristianos participen de los consuelos de su fé: y claro es que si la comunión fuese obligatoria en las dos formas, los fieles diseminados en la China y en otros paises remotos, donde el uso del vino es prohibido, ó la vid no se cria, no podrian disfrutar de este don celestial, quedando privados de los efectos de su gracia.

Para complemento de la festividad de Pascua, funcion vernal, asi llamada por venir como la primavera despues de los pesares de un invierno de luto, el sumo pontífice, luego que ha celebrado la misa, se presenta en el pórtico de la basílica de S. Pedro, y dá su solemne bendicion á millares de personas alli reunidas, que por lo regular son peregrinos procedentes de paises distantes: al aparecer S. S. se arrodillan las tropas, y luego que ha pronunciado su bendicion, redoblan los tambores, truena la artilleria del castillo de Sant-Angelo, y todas las campanas de la ciudad son echadas á vuelo. Esta escena, sumamente grandiosa por si, se realza por el soberbio golpe de vista que ofrecen la concurrencia, los ricos ornamentos de la corte pontificia, los pintorescos trajes del paisanaje y los espléndidos coches de los cardenales, principes extranjeros y embajadores.

Por la noche hay brillantes iluminaciones y fuegos artificiales. Media hora antes de ponerse el sol es iluminada la parte exterior de S. Pedro por 4.400 faroles; pero á las siete, toda la basílica, desde la elevada cúpula hasta la base, aparece cual una masa compacta de fuego, efecto producido por virutas de madera untadas con pez, y unas 800 teas encendidas que cubren sus paredes. A las ocho empiezan los juegos pirotécnicos en el castillo de Sant-Angelo, por una *girandola* de algunos millares de cohetes, que representan una erupcion del Vesubio; sigue á esto varios fuegos caprichosos, y termina la funcion con otra vistosa *girandola*. Entre tanto, la cúpula de S. Pedro resplandece como un inmenso brillante entre los fuegos del castillo, y los reflejos del Tiber, produciendo este espectáculo una doble ilusion óptica de un efecto indescriptible.

Hemos procurado en esta rápida reseña no olvidar ningún punto importante del ceremonial destinado á solemnizar este tiempo santo. Mucho se pudiera sin embargo añadir sobre varios particulares que se prestan á la reflexion, tanto del cristiano como del curioso aficionado á las antigüedades eclesiasticas; pero el temor de fatigara nuestros lectores, nos obliga a suspender aquí el curso de nuestra desafiada pluma.—
F. J. DE O.—DEL S. P.

Por todo lo no firmado,
MANUEL R. PARADELA.

EDITOR RESPONSABLE, DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO: IMP. DE SOTO FREIRE. — 1859.